

COMUNICADO OFICIAL

En cumplimiento a la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en la Acción de Inconstitucionalidad 59/2025 dictada en la sesión de Pleno el 16 de febrero de 2026, a través de cual invalidó la porción normativa "acreditar ser mayores de dieciocho años de edad y" del artículo 51 Quinquies de la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo, la cual exigía cumplir con ese requisito para participar en el Parlamento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se procede a dar cumplimiento a lo ordenado por el Máximo Tribunal Constitucional, dejando sin efectos la exigencia relativa a la mayoría de edad para efectos de participación en dicho mecanismo de inclusión.

En consecuencia, se elimina de la convocatoria y de la base segunda correspondiente a los requisitos de elegibilidad para participar en el Parlamento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el requisito de tener 18 años o más a la fecha de celebración, y su acreditación, por lo cual, se abre formalmente la participación a niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Las demás bases, requisitos y procedimientos establecidos en la convocatoria original permanecen vigentes, eliminándose cualquier restricción relacionada con la mayoría de edad de las personas ~~participantes~~.

~~LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS~~
~~DIP. LILIA INÉS MÍS MARTÍNEZ~~

~~LA COMISIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS~~
~~EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD~~
~~DIP. REYNA LESLEY TAMAYO CARBALLO~~